



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 44-279-4089-001-2016-00189-00

CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA.

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. EMIRO BINILLA, solicita al despacho la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así mismo que se levante las medidas de embargo decretadas.

Establece el artículo 461 del C.G.P., lo pertinente a la terminación de los procesos por pago de la obligación, y su solicitud que debe contener ciertos requisitos, como son que el escrito debe ser autentico, proveniente del ejecutante o su apoderado con las facultades para ello. En el presente proceso el memorial fue presentado personalmente ante el juzgado por el apoderado del ejecutante, quien tiene la facultad para hacerlo, en consecuencia, a este despacho no le queda otra determinación que la de decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que se dan los postulados para ello, y de conformidad con lo expuesto, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares impartidas.

En virtud y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago de la obligación, de conformidad con el art. 461 del C.G.P.



SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo que pesan en contra del demandado, líbrese las comunicaciones respectivas.

TERCERO: No hay lugar a condenas en costas.

CUARTO: Entréguese títulos al demandado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez